

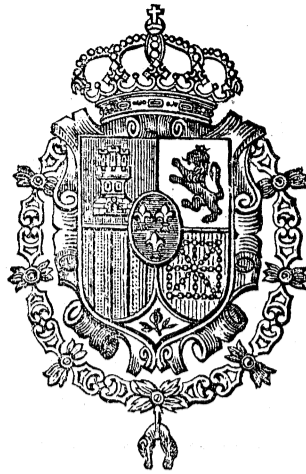
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fiel cobro.

Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas: 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 15
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 20
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 25

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dote sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Amós Salvador y Rodrigáñez, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Canalejas y Méndez, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Eduardo de Angulo y de la Quintana, Magistrado de la Audiencia territorial de Palma;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valencia, vacante por haber sido también trasladado D. Carlos Miguel Lizana.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto orgánico de 29 de Agosto de 1893 y en la Real orden de 26 de Noviembre último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, vacante por traslación de D. Eduardo de Angulo, á Don

Protasio García Bernardo, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

Accediendo á lo solicitado por D. Antonio María Camps y Guamis, Magistrado excedente de Audiencia territorial, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Magistrado de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de la Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Francisco Freixa, á D. Juan Francisco Fornies y Cabañero, Magistrado de la de Teruel, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

Accediendo á los deseos de D. Francisco Freixa y Obiols, Teniente fiscal electo de la Audiencia provincial de la Coruña;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Teruel, vacante por traslación de D. Juan Francisco Fornies.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que con fecha 19 de Junio último dirigió V. E. á este Ministerio dando cuenta de los especiales trabajos llevados á cabo en el artillado de Cartagena por el Capitán de Artillería con destino en el Parque de aquella plaza D. Leopoldo Costa y Navarro, y de acuerdo con lo propuesto por la Junta Consultiva de Guerra en el informe inserto á continuación; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder, por resolución de 5 del actual, al expresado Capitán la

Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, debiendo caducar dicha pensión á su ascenso al inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército.

INFORME QUE SE CITA

Excmo. Sr.: En Real orden de 11 de Agosto último se remite á esta Junta para que se informe si es acreedor á recompensa, y cuál puede ser ésta, el Capitán de Artillería Don Leopoldo Costa y Navarro, con motivo del artillado de Cartagena. Acompaña á dicha Real orden una comunicación del Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército, en que se da cuenta de los servicios prestados por el citado Capitán, su hoja de servicios y copia del extracto del expediente; tanto en éste como en la comunicación dicha, se hace constar que este Capitán ha dirigido las operaciones sin accidentes dignos de mención, de la montura de un cañón Krupp de 30 centímetros en la batería complementaria de Santa Ana de Cartagena; de otra pieza de 30 5 centímetros, de dos cañones de 24 centímetros en la batería 47, y de tres piezas del mismo calibre en la acasamatada de San Leandro.

La concepción de dicho Capitán es buena, según su hoja de servicios, y está en posesión de la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco, concedida por Real orden de 23 de Enero de 1894, como comprendido en el Real decreto de 23 de Octubre del año anterior.

Inmensas son las dificultades que ofrece la remoción del material de guerra, con tanta más razón cuanto en la mayoría de los casos se carece de medios adecuados para ello; estas consideraciones darían solamente la medida del mérito contraído por tan distinguido Oficial, si no hubiera otras muchas que exponer en apoyo de este aserto.

Las fortalezas del litoral seguramente con harto sentimiento del Cuerpo de Ingenieros, el más ilustrado de los Ejércitos de Europa, son todas antiguas, carecen de lo más esencial para el manejo de grandes pesos, las dimensiones de sus baterías corresponden á las de los mayores cañones de la época en que aquéllas se construyeron; así es que al artillarlas con las nuevas bocas de fuego, los obstáculos que se presentan son grandísimos. Y tiene trazas de suceder mucho tiempo de este modo, porque aun suponiendo que la fortificación progresa con más rapidez que la artillería, como el estado de nuestro tesoro es tan precario, las innovaciones en la primera no se pueden introducir con la misma facilidad que en la segunda, por ser mucho mayores los gastos en uno que en otro caso. Las máquinas que existen en los parques, generalmente son de escasa potencia para mover los actuales cañones de costa, la razón antes aducida no permite su reemplazo por otras más modernas, y con seguridad en el Ministerio de la Guerra habrá datos y planos de los mejores que se usan en el extranjero, remitidos por nuestros agregados militares.

Lo que va dicho por más que sea de una manera escueta, es bastante para formar una cabal idea de las angustias que pasarán los Oficiales de Artillería encargados de transportar enormes moles de hierro á puntos relativamente distantes por pendientes de considerable inclinación con rozamientos extraordinarios, y luego montarlas en cureñas de dos metros de altura sin más aparatos para todas estas tareas, la mayor parte de las veces que los formados en el momento con los elementos de que se puede disponer.

El Capitán Costa tuvo que habérselas con dos cañones Krupp, de 30 50, y otros dos de 24 Ordoñez, cuyos pesos son de 48.540 kilogramos cada uno de los primeros, y de 24.000 los segundos; todo lo cual demuestra, según lo que referido queda, la extraordinaria importancia de su trabajo, que mereció el aplauso de la 11.ª Sección del Ministerio de la Guerra.

Mérito es muy grande, por los conocimientos que deben poseerse, resolver un problema en que se conocen todos los datos que conducen á su resolución; pero es todavía mayor llevar á feliz término una comisión como la de que se trata, porque entonces la inteligencia y su sentido exacto de la mecánica tienen que sustituir á lo que los libros enseñan.

En vista de lo expuesto, la Junta opina que al Capitán D. Leopoldo Costa y Navarro se le podía otorgar la Cruz blanca del Mérito militar pensionada con el 10 por 100 hasta su ascenso al empleo inmediato, como comprendido en el artículo 23 del reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

V. E., sin embargo, con su mayor ilustración, resolverá, como siempre, lo mejor.

Madrid 12 de Noviembre de 1894.—El General Secretario, Miguel Bosch.—V.º B.º—Primo de Rivera.—Hay un sello de la Junta Consultiva de Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 24 de Octubre último se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduque el crédito núm. 167, de 182 pesos de capital, de la relación 91 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Borbón, núm. 26, y perteneciente al soldado Melchor Encinas Morán, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

2.º Que se reconozca en la propia relación los siguientes capitales: 18'04 pesos del crédito 274 con intereses desde 1.º de Julio de 1882, á favor de la Dirección de Infantería; 16'99 pesos del crédito 315, sin intereses, á favor del regimiento de Murcia, y 3'54 pesos del crédito 590, sin intereses, á favor del regimiento de Filipinas, por retenciones que tienen estos Cuerpos contra los causantes.]]

Y 3.º Que se reconozcan igualmente á favor de los causantes los 607 créditos de la misma relación, números 2 á 7, 9 á 45, 47 á 166, 168 á 273, 275 á 282, 284 á 314, 316 á 336, 338 á 366, 368 á 427, 429 á 434, 436 á 589 y 591 á 619, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por errores padecidos en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 per 100. Pesos.
34	132'37	35'73	168'10	58'83
128	1'0	35'10	165'10	57'78
163	101'01	27'27	128'28	44'89
190	156	»	156	54'60
225	104	28'08	132'08	46'22
238	91	24'57	115'57	40'44
245	202'12	54'57	256'69	89'84
291	118'58	32'01	150'59	52'70
347	106'56	28'77	135'33	47'36
392	191'29	»	191'29	66'95
397	117	16'38	133'38	46'68
488	293'04	67'39	360'43	126'15
578	127'17	34'33	161'50	56'52
54	39	8'58	47'58	16'65
206	182	49'14	231'14	80'89
351	65	»	65	22'75

cuyos 607 créditos, con más la parte reconocida en los de los números 274, 315 y 590, ascienden á 90.642'34 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 18.965'85 por los intereses devengados; en junto, á 109.608'19, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 38.359 pesos 95 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del desestimado, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 38.359 pesos 55 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

(La relación que se cita en la precedente Real orden se inserta en la pág. 946.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por varios Profesores Auxiliares de distintas Facultades, y de acuerdo con lo informado por ese Consejo, S. M. el REY

(Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que para cumplir el art. 1.º del Real decreto de 8 de Marzo del presente año, ascendan en virtud de antigüedad los Auxiliares supernumerarios á numerarios, dentro del mismo establecimiento, Facultad y Sección en que ocurriera la vacante.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1894.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En vista de las dudas que se han ofrecido á la Dirección general de Instrucción pública respecto á algunos extremos del Real decreto de 23 de Julio último referente á la provisión por concurso de cátedras de Universidades é Institutos y de acuerdo con lo informado por ese Consejo; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver:

1.º Que como disposición adicional á dicho decreto, se declare que los Catedráticos por oposición de asignaturas suprimidas se entienda que lo son de la que han pasado á desempeñar por la decisión del Gobierno que las suprimió y sustituyó.

2.º Que lo único que tiene preferencia al concurso es la traslación, y sólo cuando por esta forma no se provee la vacante es cuando sobreviene el estado de concurso, el cual se subdivide en dos turnos sucesivos en las vacantes de cada enseñanza y establecimiento, que serán de antigüedad ó de mérito; es decir, de una ú otra clase alternando.

3.º Que al turno de concurso de mérito pueden aspirar y ser admitidos los Catedráticos de asignatura igual que no hayan querido ó podido utilizar el previo turno de traslación.

4.º Y por último, que el sentido del art. 8.º del citado Real decreto, según fué propuesto y discutido, se entienda redactado así:

Art. 8.º El orden de preferencia para las traslaciones será el siguiente:

1.º Catedráticos que estén desempeñando por oposición directa cátedra igual á la vacante.

2.º Catedráticos de no directa oposición que estén desempeñando ó hayan desempeñado la misma asignatura que la vacante.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1894.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En vista de la renuncia que por motivos de salud han presentado D. Cándido Ríos, D. Daniel López y D. Marceliano Abella, del cargo de Vocales del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Alemán, vacantes en los Institutos de Cádiz, Granada, Santiago y Valencia; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para sustituirlos en el referido cargo á D. Francisco García Ayuso, D. César de la Garza y D. José María Castilla, propuestos por el Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1894.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Paisaje, vacante en la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado, por jubilación de Don Carlos de Haes, se anuncie á concurso entre los artistas de la especialidad que hubiesen obtenido primeras medallas en Exposiciones nacionales ó universales, primer turno de los que establece el art. 12 del reglamento aprobado por Real decreto de 26 de Diciembre de 1893.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1894.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por ese Consejo, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Vo-

cal del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Lengua griega, vacante en la Universidad de Salamanca, á Don Pedro María López Martínez, Catedrático de Metafísica de la de la Habana, en sustitución de D. Saturnino Fernández de Velasco.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1894.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho civil español común y foral, por fallecimiento de D. Julián Arribas, y correspondiendo su provisión al turno de concurso; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se anuncie antes á traslación con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1894.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Para formar parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la plaza vacante de Auxiliar tercero de esa Sección; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar á V. S. Presidente, y Vocales á D. Ildelfonso López de Aranda, Magistrado de la Audiencia de Madrid; D. Salvador Torres Aguilar, y D. Fernando Mellado Leguey, Catedráticos de la Facultad de Derecho en la Universidad Central; D. Tomás Montejo y Rica, Abogado del ilustre Colegio de esta Corte; D. José Manuel Triana, Registrador de la propiedad de la Habana, y D. Javier Gómez de la Serna, Oficial de esa Sección, que desempeñará las funciones de Secretario.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1894.

ABARZUZA

Sr. Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público
y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á D. Tomás Maruschi, vecino de Baracaldo, provincia de Vizcaya, para rifar en unión de la Lotería Nacional una lancha de 47 pies de largo por nueve de ancho, quedando obligado el rifador á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 11 de Diciembre de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 15 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 27 del corriente, á las doce de la mañana, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 3.150.141 pesetas 78 céntimos, procedente de la recaudación obtenida en el mes de Septiembre último y anteriores, por ventas de bienes de Corporaciones civiles y del sobrante que quedó sin aplicar en la subasta verificada en 27 de Noviembre próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, con arreglo á lo dispuesto en la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el

documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central de esta Dirección general en los días 24 y 26, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 27, de once á once y media de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881; y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se consideraran como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Ne-

gociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta. (Fecha y firma del proponente.)»

Los licitadores que presenten los títulos sin el expresado cupón, que es el vencido en 1.º de Enero próximo, quedarán obligados á reintegrar su importe.

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 17 de Diciembre de 1894.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en....., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIE	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. — Pesetas.
		TOTAL GENERAL...	

Madrid..... de..... de 189 . El interesado,

Banco de España.

En la sucursal de Zamora se ha presentado un billete falso de 100 pesetas de la emisión de 1.º de Junio de 1889, cuyas principales diferencias de los legítimos son las siguientes:

Anverso.—El retrato de Goya y la viñeta no se parecen absolutamente á los de los legítimos, pues el retrato no está tomado del billete de la emisión de 1889, sino del de 1886; el retrato tiene el fondo diferente y sin claro oscuro, confundiendo la figura con el fondo, especialmente por los hombros; la viñeta difiere también mucho, es confusa y pálida, no se distinguen las facciones del niño, ni se ve el brazo derecho de la figura principal, y la firma del Interventor, que en los legítimos es R. Rubio, en los falsos es Liberto.

Reverso.—Todas las líneas están empastadas y desaparecen en el falso los detalles de la paleta de pintor, las frutas y el yunque que hay debajo de la cartela, así como el rótulo cien pesetas, repetido en la parte inferior de la orla.

Papel.—En el falso es de dos hojas, sin cola ni transparentes, y la cinta, más ancha y de hebras más gruesas, está interpuesta en las dos hojas de que se compone el papel.

Lo que se anuncia al público por acuerdo del Consejo de gobierno, sin que por esto se retiren de la circulación los billetes legítimos de la citada serie y emisión.

Madrid 18 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de la acción inalienable núm. 11 946, y cuatro resguardos de igual clase, números 774 á 777, expedidos por el Banco Español de San Fernando á favor de la capellanía fundada por D. Bartolomé Damao de Rojas, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 25 de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco sacará el correspondiente duplicado de dichos extracto y resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Diciembre de 1894.—El Vicepresidente, Gabriel Miranda. X—1092

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECRETARIA.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 14 de Diciembre de 1894.

N.º de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	N.º de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	1	P.....	Angina diftérica...	Barquillo, 32.....	>	2	Hembra..	23	Casada..	Tisis.....	Mexón de Paredes, 28.....	>
2	Idem....	29	Soltero ..	Pneumonía infec.ª.	Sombrereria, 4.....	>	26	Idem....	33	Idem....	Tuberculosis.....	García de Paredes, 8.....	>
3	Idem....	3	P.....	Meningitis tuberculosa.....	Plaza de San Marcial, 9.....	>	27	Idem....	21	Soltera ..	Idem....	Luchana, 32.....	>
4	Idem....	43	Casado ..	Tuberculosis.....	Mira el Sol, 11.....	>	28	Idem....	6 m.	P.....	Coqueluche.....	Amparo, 38.....	>
5	Idem....	18	Soltero ..	Idem....	Hospital Provincial.....	>	29	Idem....	17 d.	P.....	Flemón.....	Juan de Mena, 12.....	>
6	Idem....	23	Casado ..	Idem....	Idem.....	>	30	Idem....	Feto..		Inclusa.....		>
7	Idem....	Feto..			Esperanza, 15.....	>	31	Idem....	6 d.	P.....	Pericarditis.....	Arango, 1.....	>
8	Idem....	Idem..			Molino de Viento, 4.....	>	32	Idem....	58	Viuda ..	Asistolia.....	Leiva, 5.....	>
9	Idem....	Idem..			Mosón de Paredes, 37.....	>	33	Idem....	87	Idem....	Catarro senil.....	C.ª de San Isidro, 2.....	>
10	Idem....	Idem..			Duque de Alba, 2.....	>	34	Idem....	1	P.....	Pneumonía.....	Mira el Río Baja, 8.....	>
11	Idem....	13	Soltero ..	Asistolia.....	San Lúcas, 19.....	>	35	Idem....	1	P.....	Bronquitis.....	Aguila, 41.....	>
12	Idem....	75	Viudo ..	Pericarditis.....	Hospital Provincial.....	>	36	Idem....	3 m.	P.....	Idem....	Virtudes, 22.....	>
13	Idem....	15	Soltero ..	Endocarditis.....	San Opropio, 7.....	>	37	Idem....	11 m.	P.....	Bronquitis capilar.	Travesía de Moriana, 47.....	>
14	Idem....	43	Viudo..	Pulmonía.....	Fuencarral, 92.....	Civil.	38	Idem....	1	P.....	Laringobronquitis	Trafalgar, 29.....	>
15	Idem....	15 d.	P.....	Bronquitis.....	Arganzuela, 29.....	>	39	Idem....	45	Viuda ..	Catarro bronquial.	Hospital Provincial.....	>
16	Idem....	30	Soltero ..	Pleuroneumonía.	Hospital Provincial.....	>	40	Idem....	33	Casada ..	Laringitis.....	Idem.....	>
17	Idem....	11 d.	P.....	Edema de la glotis.	Olivar, 20.....	>	41	Idem....	63	Soltera ..	Gastroenteritis...	Leganitos, 47.....	>
18	Idem....	61	Casado..	Derrame seroso..	Morejón, 11.....	>	42	Idem....	1	P.....	Catarro intestinal.	Sartén, 8.....	>
19	Idem....	66	Idem....	Apoplejía cerebral.	Reloj, 9.....	>	43	Idem....	22	Soltera ..	Meningitis.....	Istúriz, 25.....	>
20	Idem....	6 m.	P.....	Meningitis.....	Vesonero Romanos, 23.....	>	44	Idem....	69	Viuda ..	Hemorragia cerebral.....	Corredera Baja de San Pablo, 18.....	>
21	Idem....	15 d.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>	45	Idem....	4	P.....	Meningoencefalitis	Carretera de Extremadura.....	>
22	Idem....	75	Viudo..	Debilidad senil..	Atocha, 117.....	>	46	Idem....	2	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>
23	Hembra..	5	P.....	Escarlatina.....	Visitación, 7.....	>							
24	Idem....	3	P.....	Fiebre tifoidea....	Ancora, 2.....	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	6	7	13
En el claustro materno.....	4	1	5
Accidentes de la dentición.....	>	>	>
Aparatos. } Circulatorio.....	3	2	5
Respiratorio.....	4	8	12
Gástrico.....	>	2	2
Génito-urinario.....	>	>	>
Cerebro espinal.....	3	3	6
Locomotor.....	>	>	>
Enfermedades generales.....	2	1	3
Muerte violenta.....	>	>	>
TOTAL de inhumaciones.....	21	22	43

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIÓN QUE SE CITA EN LA PÁGINA 944

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.	—	á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	José Alvarez Fernández.....	130	»	130	45'50
2	Gregorio Avila García.....	39	10'53	49'53	17'33
3	José Arreza Muñoz.....	234'62	63'34	297'96	104'28
4	Ramón Agua Aso.....	39	10'53	49'53	17'33
5	Juan Alcón Monterete.....	39	10'53	49'53	17'33
6	Jacinto Arcay Santos.....	216'02	58'32	274'34	96'01
7	Miguel Alonso Caballo.....	15'43	4'16	19'59	6'85
8	Juan Antonio Cid.....	182	»	182	63'70
9	Antonio Abellá Reus.....	78	21'06	96'06	34'67
10	Luis Adrián Marcos.....	166'09	44'84	210'93	73'82
11	José Arias Martínez.....	124'53	33'62	158'15	55'35
12	Pedro Aguilar Benito.....	107	20'33	127'33	44'56
13	Vicente Aguado Martínez.....	165'97	44'81	210'78	73'77
14	Antonio Abajo Izquierdo.....	182	3'64	185'64	64'97
15	Miguel Arés Manzanares.....	148'50	37'12	185'62	64'96
16	Bonifacio Alburquerque Vega.....	182	5'46	187'46	65'61
17	Clemente Abad García.....	182	49'14	231'14	80'89
18	Nicolás Amulio Sierra.....	216'02	58'32	274'34	96'01
19	Benito Amorós Pérez.....	182	5'46	187'46	65'61
20	Ignacio Antolín Guadiana.....	215'39	49'53	264'92	92'72
21	Inocencio Aparicio Hernández.....	169'15	32'13	201'28	70'44
22	José Arroyo Sáez.....	182	29'12	211'12	73'89
23	Manuel Alonso González.....	216'02	»	216'02	75'60
24	D. Pablo Alvarez de los Corrales.....	168'97	45'62	214'59	75'10
25	Sebastián Alirte Gallego.....	216'02	»	216'02	75'60
26	Manuel Abad Ferrero.....	182	49'14	231'14	80'89
27	Juan Alacid López.....	209'57	52'39	261'96	91'68
28	Malchor Asensio Moliner.....	182	49'14	231'14	80'89
29	Francisco Alvarez Ribera.....	182	43'68	225'68	78'98
30	Ignacio Andía Sánchez.....	182	41'86	223'86	78'35
31	Juan Acuña Sansa.....	182	»	182	63'70
32	Sebastián Aguilar Ferrer.....	182	45'50	227'50	79'62
33	José Arévalo Ovejas.....	105'43	28'46	133'89	46'86
34	Matías Alvarez González.....	142'42	38'45	180'87	63'30
35	Miguel Alejo Merino.....	43'29	11'68	54'97	19'23
36	Vicente Arribas Izquierdo.....	52	14'04	66'04	23'11
37	Andrés Alvarez Pereira.....	39	5'85	44'85	15'68
38	Nicasio Arpón Ibáñez.....	182	49'14	231'14	80'89
39	Luis Alonso Céspedes.....	168'08	45'38	213'46	74'71
40	José Adell Guerri.....	13'87	3'74	17'61	6'16
41	Joaquín Alegre Vid.....	39	10'53	49'53	17'33
42	Pedro Arias Jimeno.....	78	6'24	84'24	29'48
43	Valeriano Alonso Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
44	Prudencio Arenas Solanas.....	182	49'14	231'14	80'89
45	Salvador Aliaga Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
46	Joaquín Alonso González.....	91	»	91	31'85
47	Dámaso Alvarez Blanco.....	182	1'82	183'82	64'33
48	Aniceto Martín Algaba Murillo.....	182	49'14	231'14	80'89
49	Antosio Arroyo Santos.....	156	42'12	198'12	69'34
50	Domingo Antonio Díaz.....	182	49'14	231'14	80'89
51	Tomás Andrade Gabarrón.....	182	40'04	222'04	77'71
52	Eleuterio Alonso Rúa.....	182	49'14	231'14	80'89
53	Francisco Alvarez Macid.....	91	24'57	115'57	40'44
54	Domingo Arias González.....	39	9'75	48'75	17'46
55	Baldomero Alonso García.....	70'70	19'08	89'78	31'42
56	Angel Alvarez Gutiérrez.....	39	10'53	49'53	17'33
57	Pedro Bernal Luis.....	182	49'14	231'14	80'89
58	Pedro Buñuez Ortola.....	39	10'46	49'46	17'33
59	Agapito B-cerra Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
60	Benito Budiño Crejé.....	182	49'14	231'14	80'89
61	Fernando Barragán Meneses.....	280'40	58'88	339'28	118'74
62	Antonio Boldú Gené.....	156'02	42'12	198'14	69'34
63	Francisco Baena Jiménez.....	182	49'14	231'14	80'89
64	Juan Baños Valle.....	197'96	53'44	251'40	87'99
65	Romualdo Banco Díaz.....	52	14'04	66'04	23'11
66	Alons Bueno Bravo.....	197'96	53'44	251'40	87'99
67	Juan Bejerano Reyes.....	182	49'14	231'14	80'89
68	Mateo Belmonte Alcañiz.....	182	38'22	220'22	77'07
69	Juan Bautista Martínez.....	182	43'68	225'68	78'98
70	José Bermejo Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
71	Atanasio Borjas Feijó.....	182	12'74	194'74	68'15
72	Gregorio Barrios Gazáuz.....	203'21	54'86	258'07	90'32
73	Juan Barrios Alonso.....	182	25'48	207'48	72'61
74	José Ballesteros Llut.....	182	43'68	225'68	78'98
75	Enrique Botín Alonso.....	119'21	»	119'21	41'72
76	Rafael Barranco Velázquez.....	182	32'76	214'76	75'16
77	Francisco Belmonte Flores.....	139'20	32'01	171'21	59'92
78	Mateo Blanco Rubio.....	177'33	5'31	182'64	63'92
79	Plácido Barredo González.....	204'14	55'11	259'25	90'73
80	Salvador Blanco Simón.....	182	49'14	231'14	80'89
81	Angel Blay Peiró.....	117	1'17	118'17	41'35
82	José Blanco Fernández.....	182	»	182	63'70
83	Mauro Benito Segura.....	182	49'14	231'14	80'89
84	Manuel Barceló Villalta.....	138'96	37'51	176'47	61'76
85	Rafael Barje Banco.....	163'51	44'14	207'65	72'67
86	Aniceto Barraco Blas.....	182	45'50	227'50	79'62
87	Francisco Blanco Blanes.....	182	43'68	225'68	78'98
88	Ignacio Blázquez Gómez.....	182	32'76	214'76	75'16
89	Pío Biela Sesma.....	182	49'14	231'14	80'89
90	Francisco Buendía Martínez.....	175'69	47'43	223'12	78'09
91	Dámaso Bajo Santos.....	182	49'14	231'14	80'89
92	Cefarino Benito Blanes.....	39	10'53	49'53	17'33
93	Eduardo Bastida Alcaráz.....	56'03	15'12	71'15	24'90
94	José Cervelo Tarragó.....	216'02	»	216'02	75'60
95	David Cuadrado Garrido.....	57'54	15'53	73'07	25'57
96	Francisco Cubo Peláez.....	182	43'68	225'68	78'98
97	Andrés Calvo Alonso.....	114'50	30'91	145'41	50'89
98	Antonio Casajús Borado.....	52	14'04	66'04	23'11
99	Biss Carnicero Martín.....	104	26	130	45'10
100	Alonso Calderón Tracas.....	39	10'53	49'53	17'33
101	Antonio Carnero Murillo.....	182	49'14	231'14	80'89
102	Esteban Cid Uña.....	52	14'04	66'04	23'11
103	Benito Calvo Santamaría.....	143	38'61	181'61	63'56
104	Celestino Calleja Fuentes.....	182	»	182	63'70
105	Alejandro Carpio Barbero.....	182	49'14	231'14	80'89
106	Celestino Castriellón Fernández.....	182	9'10	191'10	66'88
107	Juan Cambiazo Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
108	José Calderón Lombardía.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		à pagar el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
109	Antonio Cabezas Moral.....	182	49'14	231'14	80'89
110	Miguel Carbonell Salas.....	182	49'14	231'14	80'89
111	Ambrosio Casas Alcodor.....	182	49'14	231'14	80'89
112	Matín Costa García.....	196'97	53'18	250'15	87'55
113	Juan Campomares Pineda.....	158'35	42'75	201'10	70'38
114	Juan Colmenero Freijoo.....	182	45'50	227'50	79'62
115	Mariano Campos Colomo.....	182	>	182	63'70
116	José Carrillo Belmonte.....	104	28'08	132'08	46'22
117	Pedro Carretero Terrer.....	136'88	34'22	171'10	59'88
118	D. Apolinar Calvo Calvo.....	65'51	>	65'51	22'92
119	D. Manuel Cabrera Calvet.....	101'99	27'53	129'52	45'33
120	Luis Comas Arteta.....	115'94	25'37	140'71	49'24
121	José Cañuela Conda.....	182	49'14	231'14	80'89
122	Leandro Crespo Rodríguez.....	212'32	14'86	227'18	79'51
123	Juan Castañeira Ssz.....	182	49'14	231'14	80'89
124	Mariano Crespo Ibáñez.....	39	10'53	49'53	17'33
125	José Camacho Rodríguez.....	294'14	79'41	373'55	130'74
126	Lope Casado Blanco.....	65	14'30	79'30	27'75
127	Ignacio Cereijo Laren.....	143	38'61	181'61	63'56
128	Domingo Correa González.....	182	49'14	231'14	80'89
129	Lorenzo Calvo Simón.....	77'15	20'83	97'93	34'29
130	Eulogio Cestero Rodríguez.....	178'11	3'56	181'67	63'53
131	Alejo Crespo Arredondo.....	182	43'68	225'68	78'98
132	Juan Crespo Mendiluces.....	148'80	40'17	188'97	66'13
133	Mariano Cid Sanz.....	52	14'04	66'04	23'11
134	Manuel Calvo Eugenio.....	78	21'06	99'06	34'67
135	Cesáreo Coma Arteta.....	139'45	32'07	171'52	60'03
136	Francisco Carrascosa Chico.....	197'96	3'95	201'91	70'66
137	Ramón Capilla Benages.....	182	38'22	220'22	77'07
138	Eugenio Crespo Campos.....	153'54	41'45	194'99	68'24
139	Ramón Carballo Hernández.....	188'92	22'67	211'59	74'05
140	Jenaro Corredera Arroyo.....	182	>	182	63'70
141	Mariano Cordero Rodríguez.....	182	3'64	185'64	64'97
142	Eduardo Cancelo Castello.....	182	49'14	231'14	80'89
143	Manuel Clavero Fillola.....	182	43'68	225'68	78'98
144	Pedro Contreras Rios.....	182	49'14	231'14	80'89
145	José Collado Tomillo.....	182	49'14	231'14	80'89
146	Miguel Campany Canto.....	182	1'82	183'82	64'33
147	Agustín Caspe Ezquerro.....	182	49'14	231'14	80'89
148	Simón Colmenero Rodríguez.....	182	49'14	231'14	80'89
149	Baldomero Castillo García.....	182	49'14	231'14	80'89
150	José Ciprián Fuente.....	217'40	50	267'40	93'59
151	Tomás Castillo Castro.....	182	49'14	231'14	80'89
152	Juan Bautista Cibeira García.....	109'44	12'03	121'47	42'51
153	Teodoro Cibeira Alvarez.....	28	7'02	35'02	11'55
154	Manuel Cobos Martín.....	39	10'53	49'53	17'33
155	Antonio Díaz López.....	156	42'12	198'12	69'34
156	D. Victoriano Damián Herrero.....	331'51	89'50	421'01	147'35
157	Ramón Domenech Ferreras.....	91	24'57	115'57	40'44
158	Francisco Díez Díez.....	65	17'55	82'55	28'89
159	Juan Díaz Lobillo.....	111'26	27'81	139'07	48'67
160	Joaquín Domínguez Ferrando.....	14'30	33'91	48'21	16'32
161	Bernardino Díaz Braniells.....	216'02	>	216'02	75'60
162	Santiago Domínguez Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
163	Gregorio Díaz Mata.....	182	5'46	187'46	65'61
164	Francisco Estallo Ciprés.....	182	49'14	231'14	80'89
165	Félix Exido Cuervo.....	108'01	29'16	137'17	48
166	Benito Estévez Rodríguez.....	143	38'61	181'61	63'56
167	Melchor Encinas Morán.....	182	>	182	63'70
168	Victoriano Eroles Sariñena.....	182	34'58	216'58	75'80
169	Simplicio Emet. rio Expósito.....	182	43'68	225'68	78'98
170	Emeterio Embid Alonso.....	182	49'14	231'14	80'89
171	Juan Escudero Renedo.....	46'29	12'49	58'78	20'57
172	Juan Antonio Estévez Ferrero.....	59'41	16'04	75'45	26'40
173	Luis Espasa Seguit.....	182	>	182	63'70
174	José Escorio Carregui.....	182	43'68	225'68	78'98
175	Andrés Escámez Palenzuela.....	182	>	182	63'70
176	Juan Fñana Castellanos.....	182	49'14	231'14	80'89
177	Crisóbal Florido Guerrero.....	182	43'68	225'68	78'98
178	Agustín Flores Omaña.....	52	8'64	60'64	21'29
179	Domingo Figols Vila.....	26	7'02	33'02	11'55
180	Elías Ferrer Soler.....	78	21'06	99'06	34'67
181	Agustín Fernández Mateo.....	91	24'57	115'57	40'44
182	Manuel Fernández Rey.....	182	49'14	231'14	80'89
183	Fernando Fernández Sánchez.....	182	>	182	63'70
184	Ramón Fernández Franco.....	182	49'14	231'14	80'89
185	Manuel Fernández Gil.....	21'17	5'71	26'88	9'40
186	Francisco Fernández Martín.....	182	43'68	225'68	78'98
187	Juan Fuster Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
188	José Fernández Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
189	Juan Fernandez Neira.....	106'84	28'84	135'68	47'48
190	Venancio Fernández Gregorio.....	169	>	169	59'15
191	Manuel Fariego Chaves.....	169'57	>	169'57	59'34
192	Benito Fandiño Deitón.....	117'04	31'40	148'64	52'02
193	Isidro Fernández Alonso.....	117	>	117	40'95
194	Manuel Flores Mier.....	91	24'57	115'57	40'44
195	Serafín Fernández Santás.....	182	49'14	231'14	80'89
196	Antonio Fabregat Parejas.....	182	>	182	63'70
197	Domingo Fusiños Cordido.....	185'42	50'06	235'48	82'41
198	Pedro Fierro Hidalgo.....	182	49'14	231'14	80'89
199	Julián Fernández Díez.....	195'69	23'48	219'17	76'70
200	Rosendo Ferrero Mayo.....	182	49'14	231'14	80'89
201	Faustino Ferro Iacógnito.....	182	32'76	214'76	75'16
202	José Fernández Alonso.....	182	49'14	231'14	80'89
203	Bernardo Fernández Gutiérrez.....	176'16	30'27	206'43	54'75
204	Xustaquio Fernández Menéndez.....	216'02	58'39	274'34	96'01
205	Benito Fernández Trencoso.....	182	49'14	231'14	80'89
206	Ambrosio Fernández Borrajo.....	182	41'86	223'86	78'35
207	Vicente Franco Vergueira.....	156	42'12	198'12	69'34
208	Lucas Folgoso San Mamés.....	182	49'14	231'14	80'89
209	Ramón Ferrer Burón.....	65	1'30	66'30	23'20
210	Matitón Fernaris González.....	91	24'57	115'57	40'44
211	Miguel Franganillo Alvarez.....	182	49'14	231'14	80'89
212	Narciso Fernández Moure.....	13	3'51	16'51	5'77
213	Domingo Fernández Parra.....	143	38'61	181'61	63'56
214	Ramón Fernández Aguilera.....	211'16	42'23	253'39	88'68
215	Domingo Fernández Rodríguez.....	182	49'14	231'14	80'89
216	Antonio Gómez Yáñez.....	182	49'14	231'14	80'89
217	Manuel Guerrero Gómez.....	181'21	48'92	230'13	80'54
218	Gabriel García García.....	52	14'04	66'04	23'11
219	Eorique Garcés Romero.....	170'13	45'98	216'06	75'62
220	Francisco Gil Belmonte.....	65	17'55	82'55	28'89
221	Francisco Gómez Muñoz.....	143	38'61	181'61	63'56
222	Esteban Jiménez Fernández.....	13	3'51	16'51	5'77
223	Antonio García Vargas.....	52	9'36	61'36	21'47
224	Antonio González Fernández.....	149'65	40'40	190'05	66'51
225	Camilo González González.....	182	49'14	231'14	80'89
226	Fernando González Aguado.....	65	15'60	80'60	28'21
227	Francisco García López.....	65	17'55	82'55	28'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	Pesos.	que percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
228	Francisco Garrido Blanco.....	44'99	7'64	52'63	18'42
229	Agustín González Santiago.....	65	16'25	81'25	28'43
230	Manuel González Gutiérrez.....	182	49'14	231'14	80'89
231	Alejandro González García.....	70'70	19'08	89'78	31'42
232	Urbano García Carrizano.....	216'02	58'32	274'34	96'01
233	Ceferino García Espinilla.....	182	49'14	231'14	80'89
234	Evaristo González Maurelo.....	130	18'20	148'20	51'87
235	Pedro Gómez Escalona.....	216'02	58'32	274'34	96'01
236	Manuel Gamayo González.....	26	7'02	33'02	11'55
237	Celestino González Rivero.....	229'94	50'58	280'52	98'18
238	Manuel García Salgado.....	117	31'59	148'59	52
239	Cayetano Gil Sánchez.....	182	40'04	222'04	77'71
240	Ildefonso Galeote Muñoz.....	182	49'14	231'14	80'89
241	José Gómez Trigo.....	294'14	79'41	373'55	130'74
242	Angel Galoso López.....	91	24'57	115'57	40'44
243	Juan Gallardo Sánchez.....	182	43'68	225'68	78'98
244	Antonio García Fernández.....	182	34'58	216'58	75'80
245	Angel Gómez López.....	212'40	57'34	269'74	94'40
246	Eduardo Guerra Silva.....	182	49'14	231'14	80'89
247	Manuel García Barrio.....	182	43'68	225'68	78'98
248	Talesforo González Soriano.....	182	49'14	231'14	80'89
249	Francisco González Bernal.....	182	49'14	231'14	80'89
250	José Guerrero Balla.....	182	49'14	231'14	80'89
251	Santos Galán Cebrián.....	182	43'68	225'68	78'98
252	Juan Gande Serrano.....	156	42'12	198'12	69'34
253	José García Valdés.....	143	25'74	168'74	59'05
254	Justo García Martínez.....	110'46	17'67	128'13	44'84
255	D. Eduardo Jiménez Díaz de Oñate.....	460	41'40	501'40	175'49
256	Jenaro González Expósito.....	182	45'50	227'50	79'62
257	Francisco Guerrero Soriano.....	182	45'50	227'50	79'62
258	Juan Gutiérrez Rasio.....	182	49'14	231'14	80'89
259	Salvador Guardé Pérez.....	172'29	46'51	218'80	76'58
260	Juan Gil González.....	182	1'82	183'82	64'33
261	Juan Gómez Rosendo.....	182	43'68	225'68	78'98
262	Juan Gómez Yáñez.....	182	>	182	63'70
263	Pedro Gómez Pérez.....	182	1'82	183'82	64'33
264	Manuel González García.....	182	49'14	231'14	80'89
265	Zoilo Gómez Gómez.....	216'02	38'88	254'90	89'21
266	Mariano García Muñoz.....	148'82	37'20	186'08	65'10
267	Manuel García Santén.....	209'57	52'39	261'96	91'68
268	José García García.....	182	1'82	183'82	64'33
269	José García Jiménez.....	182	43'68	225'68	78'98
270	Cristóbal García Nuñez.....	182	49'14	231'14	80'89
271	Diego García Cervantes.....	182	32'76	214'76	75'16
272	Jacinto Gómez Rodríguez.....	262'02	54'54	316'56	109'79
273	José Gómez Esquer.....	211'16	57'01	268'17	93'85
274	Juan Gómez Díaz.....	52	14'04	66'04	23'11
275	Manuel García Ferreira.....	156	42'12	198'12	69'34
276	Serafín García García.....	130	>	130	45'50
277	Francisco Gómez Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
278	José Gálvez Moya.....	104	28'08	132'08	46'22
279	Pedro Grande Galindo.....	109'70	29'61	139'31	48'75
280	Feliciano González Francisco.....	143	>	143	50'05
281	José Guerra Parillas.....	117	31'59	148'59	52
282	José Jiménez Garrido.....	83'09	8'30	91'39	31'53
283	José Guzmán Santos.....	182	49'14	231'14	80'89
284	José García Tudón.....	160'35	43'29	203'64	71'27
285	Francisco González Diéguez.....	104	28'08	132'08	46'22
286	Manuel García García.....	117	31'59	148'59	52
287	Tomás González Alonso.....	104	28'08	132'08	46'22
288	Manuel Gómez Bogitos.....	78	21'06	99'06	34'87
289	Ramón González Moya.....	65	17'55	82'55	28'89
290	Antonio Hernández Llamas.....	39	10'53	49'53	17'33
291	Pedro Hita Fuentes.....	118'82	32'08	150'90	52'81
292	Hipólito Honrado Céspedes.....	195'68	35'22	230'90	80'81
293	Antonio Haba Izquierdo.....	182	43'68	225'68	78'98
294	José Hernández Paniagua.....	182	32'76	214'76	75'16
295	Miguel Hernández Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
296	Angel Hortigüela San Cebrián.....	117	21'06	138'06	48'32
297	Ignacio Hueta Bueno.....	182	>	182	63'70
298	José Heredia Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
299	Juan Herrera Rodríguez.....	182	>	182	63'70
300	Pedro Hera Quiñones.....	182	45'50	227'50	79'62
301	Juan Chapela Costa.....	216	53'32	274'34	96'01
302	Antonio Chabanel Sánchez.....	91	24'57	115'57	40'44
303	Manuel Iglesias Vázquez.....	182	49'14	231'14	80'89
304	Domingo Izquierdo Benedicto.....	170'23	40'85	211'08	73'87
305	Marcelino Iglesias Sordo.....	61'72	16'66	78'38	27'43
306	Ricardo Iglesias Torres.....	182	45'50	227'50	79'62
307	Marcos de la Iglesia Expósito.....	182	32'76	214'76	75'16
308	Pedro Iglesias Jurjo.....	182	43'68	225'68	78'98
309	Fulgencio Julver Ferrer.....	92'32	24'92	117'24	41'03
310	Anselmo Lavilla Acereré.....	39	10'53	49'53	17'33
311	Alejo López Torres.....	177'52	47'93	225'45	78'90
312	Benjamin Labrador Gallego.....	138'70	>	138'70	48'54
313	Fernando López González.....	182	49'14	231'14	80'89
314	Fernando López Aguiar.....	78	21'06	99'06	34'67
315	Narciso López Incognito.....	143	>	143	50'05
316	Tomás Lisa Botea.....	143	38'61	181'65	63'56
317	Manuel Lorenzo Enrique.....	52	14'04	66'04	23'11
318	Francisco Lorenzo Hernández.....	182	43'68	225'68	78'98
319	José Lorenzo Milara.....	182	25'48	207'48	72'61
320	Juan Luque Espino.....	182	49'14	231'14	80'89
321	Benito López Rodríguez.....	152'08	>	152'08	53'22
322	Simón Ladona Ruiz.....	182	49'14	231'14	80'89
323	Santiago Lozano García.....	182	43'68	225'68	78'98
324	Sebastián López Ortega.....	180'45	>	180'45	63'15
325	José Lucio Losa.....	182	49'14	231'14	80'89
326	Fernando Lordan Morán.....	182	49'14	231'14	80'89
327	José López Polo.....	182	49'14	231'14	80'89
328	Pedro López Fandos.....	182	49'14	231'14	80'89
329	Rafael López Guerrero.....	182	>	182	63'70
330	Gregorio Lohaces Oano.....	182	12'74	194'74	68'15
331	Manuel Lozano Martínez.....	182	41'86	223'86	78'35
332	Prudencio López García.....	61'72	16'66	78'38	27'43
333	Gaspar Laguna Alonso.....	216'02	58'32	274'34	96'01
334	Santos Ledo Linares.....	143	38'61	181'61	63'56
335	Ricardo López Guerrero.....	78	21'06	99'06	34'67
336	José López López.....	182	49'14	231'14	80'89
337	Jesús López Rodríguez.....	182	18'20	200'20	70'07
338	José Lasta Bermúdez.....	182	49'14	231'14	80'89
339	Bernabé López Redondo.....	182	49'14	231'14	80'89
340	Celedonio Luarte Martínez.....	104	28'08	132'08	46'22
341	Francisco Liranzo Rodríguez.....	165'48	>	165'48	57'91
342	Tomás Llenis Sune.....	148'12	2'96	151'08	52'87
343	Mateo Llamas Rodríguez.....	182	59'14	231'14	80'89
344	Francisco Muñio Alonso.....	39	10'53	49'53	17'33
345	Crispulo Moreno Galindo.....	52	14'04	66'04	23'11
346	Enrique Martínez Armesto.....	39	10'53	49'53	17'33

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
347	Bernardo Mosquera Rodríguez.....	107'04	28'90	135'94	47'57
348	Diego Manzano Fajardo.....	182	49'14	231'14	80'89
349	Fernando Marza Camps.....	182	49'14	231'14	80'89
350	Francisco Merelas López.....	39	10'53	49'53	17'33
351	Francisco Magadán Amigo.....	65	17'55	82'55	28'89
352	Felipe Madera Canuto.....	216'02	47'52	263'54	92'23
353	Antonio Martínez Doción.....	39	10'53	49'53	17'33
354	Alonso de la Mata Quesada.....	182	>	182	63'70
355	Agustín Martínez González.....	294'14	79'41	373'55	130'74
356	Antonio Morandéira Arias.....	182	49'14	231'14	80'89
357	Celestino Menéndez Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
358	Juan María Villagrasa.....	167'97	33'59	201'56	70'54
359	Juan Martínez Rodríguez.....	39	10'53	49'53	17'33
360	José Mene Hernández.....	103'33	>	103'33	36'16
361	Justo Mansilla Ramiro.....	182	49'14	231'14	80'89
362	Camilo Mateo García.....	201'83	54'49	256'32	89'71
363	Juan Meana Vega.....	65	>	65	22'75
364	Jaime Martínez Minguéz.....	104	28'08	132'08	46'22
365	Rosendo Mariño Rodríguez.....	140'31	>	140'31	49'10
366	Apolinar Martín Martín.....	116'95	>	116'95	40'93
367	Matías Martínez Méndez.....	39	10'53	49'53	17'33
368	Francisco Mateos Sánchez.....	52	14'04	66'04	23'11
369	Antonio Martínez Faraldo.....	52	14'04	66'04	23'11
370	Francisco Menor Campos.....	72'17	2'88	75'05	26'26
371	Benito Mora García.....	227'18	61'33	288'51	100'97
372	Pedro Mancha Ortiz.....	182	49'14	231'14	80'89
373	Antonio Mallo Casas.....	130	35'10	165'10	57'78
374	Salvador Mena Mena.....	104	28'08	132'08	46'22
375	Antonio Martínez Satapán.....	169	45'63	214'63	75'12
376	Rufino Martínez Benito.....	130	35'10	165'10	57'78
377	José Maillo Gutiérrez.....	31'83	8'59	40'42	14'14
378	Pedro Masip March.....	213'49	57'64	271'13	94'89
379	Julián Martínez Garcerán.....	166'11	44'84	210'95	73'83
380	Miguel Monte Aragonés.....	52	14'04	66'04	23'11
381	Valero Medina García.....	65	17'55	82'55	28'89
382	Germán Mesa Tomás.....	182	49'14	231'14	80'89
383	Vidal Martínez Landáburu.....	117	31'59	148'59	52
384	Vicente Mayeste Sola.....	216'02	58'32	274'34	96'01
385	Claudio Merino Aguado.....	182	>	182	63'70
386	Esteban Martín Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
387	Antonio Martín González.....	182	41'86	223'86	78'35
388	Antonio Méndez Madrid.....	182	49'14	231'14	80'89
389	Tomás Murillo Marcos.....	182	>	182	63'70
390	Toribio Mercado Ortega.....	195'68	46'96	242'64	84'92
391	Lorenzo Manteca Mota.....	182	49'14	231'14	80'89
392	Ignacio Moll García.....	191'79	>	191'79	67'12
393	Daniel Mendía Rodríguez.....	128'45	34'68	163'13	57'09
394	Tomás Montiel López.....	182	49'14	231'14	80'89
395	Dámaso Moragón Huertas.....	150'84	>	150'84	52'79
396	Juan Mayor Sabater.....	182	40'04	222'04	77'71
397	Joaquín Márquez Juárez.....	182	25'48	207'48	72'61
398	Juan Moreno Hernández.....	213'44	38'41	251'85	88'14
399	Joaquín Miralber Ortiz.....	182	43'68	225'68	78'98
400	Pedro Miranda Lumbreras.....	182	49'14	231'14	80'89
401	Manuel Mariño Mariño.....	182	49'14	231'14	80'89
402	Santiago Majo Marcos.....	182	49'14	231'14	80'89
403	Fermín Muela Quijano.....	182	49'14	231'14	80'89
404	Francisco Marín Marín.....	138'60	37'42	176'02	61'60
405	Fructuoso Martínez Seguí.....	182	1'82	183'82	64'33
406	Rafael Moreno Santiago.....	158'28	1'58	159'86	55'95
407	Manuel Martín Ribas.....	138'38	37'36	175'74	61'50
408	Diego Molina Jiménez.....	167'35	1'67	169'02	59'15
409	Faustino Navas Benito.....	182	43'68	225'68	78'98
410	Valero Navarro López.....	182	49'14	231'14	80'89
411	Urbano Núñez Salgado.....	39	10'53	49'53	17'33
412	Vicente Núñez Iglesias.....	52	14'04	66'04	23'11
413	Francisco Olivares Salgueiro.....	157'25	>	157'25	55'03
414	Pedro Oltra Jiménez.....	182	43'68	225'68	78'98
415	Francisco Hortelano Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
416	Ramón Obón Valés.....	182	49'14	231'14	80'89
417	Isidoro Olaya Bustos.....	182	49'14	231'14	80'89
418	Francisco Ontivero Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
419	Antonio Ortega Campos.....	182	49'14	231'14	80'89
420	Tomás Ocoñ Puerta.....	130	35'10	165'10	57'78
421	Manuel Ortega Blanco.....	182	38'22	220'22	77'07
422	Antonio Prieto Sanjurjo.....	197'96	>	197'96	69'28
423	Domingo Pérez Rodríguez.....	143	38'61	181'61	63'56
424	Isidro Pardo Esmil.....	182	49'14	231'14	80'89
425	Angel Pérez González.....	104	28'08	132'08	46'22
426	Antonio Palacios Castaños.....	78	21'06	99'06	34'67
427	Pablo Pola Soriano.....	182	>	182	63'70
428	Juan Pinto Antúnez.....	156	>	156	54'60
429	Anselmo Poza Vallejo.....	175'35	1'75	177'10	61'98
430	Pedro Pérez Rodríguez.....	182	>	182	63'70
431	Gregorio Pintado Arsenal.....	26	5'46	31'46	11'01
432	Lorenzo Puerto Arranz.....	130	35'10	165'10	57'78
433	Julio Pons Cardó.....	169	45'63	214'63	75'12
434	José Payán García.....	169	45'63	214'63	75'12
435	Miguel Palos Ferrer.....	182	49'14	231'14	80'89
436	Esteban Parga Varela.....	182	49'14	231'14	80'89
437	Fernando Pintor Pérez.....	61'72	15'43	77'15	27
438	José Prieto Delgado.....	78	17'16	95'16	33'30
439	Ramón Pitarch Beltrán.....	161'92	43'71	205'63	71'97
440	Alejandro Pastor San Mateo.....	98'73	26'65	125'38	43'88
441	Juan Pardo Verituro.....	182	49'14	231'14	80'89
442	Lope Pérez Villalain.....	182	49'14	231'14	80'89
443	José Pérez Ponce.....	182	49'14	231'14	80'89
444	Marcelino Pérez Ramos.....	182	43'68	225'68	78'98
445	Cristóbal Peña Sánchez.....	182	43'68	225'68	78'98
446	Mateo Pallá Prieto.....	182	>	182	63'70
447	Gregorio Pérez Martínez.....	195'68	3'91	199'59	69'85
448	Francisco Padrón Pedraza.....	182	49'14	231'14	80'89
449	Florencio Pérez Martín.....	197'96	53'44	251'40	87'99
450	Francisco Palmes Escribá.....	182	>	182	63'70
451	Matías Pato Pombares.....	182	>	182	63'70
452	Ildefonso Pascual Fuentes.....	128'62	29'58	158'20	55'37
453	Policarpo Pausa Rodríguez.....	156	42'12	198'12	69'34
454	Leocicio Pablo de Paz.....	46'29	12'49	58'78	20'56
455	Severiano Puente Rodríguez.....	182	>	182	63'70
456	Juan Palos Celma.....	13	3'51	16'51	5'77
457	José Paz Celeiro.....	39	10'53	49'53	17'33
458	Severino Pérez García.....	155'34	18'64	173'98	60'89
459	Pedro Pérez Rodríguez.....	182	45'50	227'50	79'62
460	José Prado Silva.....	182	49'14	231'14	80'89
461	Vicente Panizo Mazón.....	244'30	65'96	310'26	108'59
462	Pedro Pérez Romero.....	175'59	47'40	222'99	78'04
463	Domingo Prieto Rodríguez.....	197'96	53'44	251'40	87'99
464	Viriato Prieto Incógnito.....	182	49'14	231'14	80'89
465	Angel Puentes García.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
466	Manuel Paradelo Alvarez.....	30'86	8'33	39'19	13'71
467	Juan Pazos Ríos.....	65	17'55	82'55	28'89
468	José Pitarch Peinado.....	52	14'04	66'04	23'11
469	Rufino Prieto Bastida.....	94'49	25'51	120	42
470	Salvador Pérez Rodríguez.....	52	14'04	66'04	23'11
471	Tomás Pérez Yebra.....	143	10'01	153'01	53'55
472	Bas Quintero García.....	78	21'06	99'06	34'67
473	Pedro Quijada Maestro.....	182	49'14	231'14	80'89
474	Emilio Quijano Pérez.....	78	21'08	99'06	34'67
475	Fermín Quesada Expósito.....	182	30'94	212'94	74'52
476	Santos Quintana Prado.....	182	10'92	192'92	67'52
477	Hermenegildo Rodríguez Lorenzo.....	117	31'59	148'59	52
478	Hipólito Rodríguez Arroyo.....	182	49'14	231'14	80'89
479	Cesáreo Rojas Sánchez.....	65	17'55	82'55	28'89
480	Isidoro Ribero Carrasco.....	91	24'57	115'57	40'44
481	Antonio Ray Ambros.....	91	24'57	115'57	40'44
482	Manuel Rico Vizoso.....	39	10'53	49'53	17'33
483	Cipriano Rodríguez Llabona.....	39	10'53	49'53	17'33
484	Francisco Ribera Sánchez.....	91	24'57	115'57	40'44
485	Victor Ruiz Pérez.....	52	14'04	66'04	23'11
486	Agustín Rosendo Rosell.....	143	38'61	181'61	63'56
487	Miguel Ramírez Prieto.....	162'55	43'88	206'43	72'25
488	D. Paulino Rabadán Patiño.....	291'30	67'68	361'98	126'69
489	Tomás Rebollo Carrasco.....	171'66	42'91	214'57	75'09
490	Agapito Ribas Arcos.....	182	49'14	231'14	80'89
491	José Roldán Muñoz.....	216'02	58'32	274'34	96'01
492	Antolín Romero Gonzalo.....	127'26	34'36	161'62	56'56
493	Pablo Ruiz Montero.....	182	49'14	231'14	80'89
494	Modesto Ros Cabra.....	182	49'14	231'14	80'89
495	Felipe Rodas Vaires.....	141'40	38'17	179'57	62'84
496	Celedonio Roncal Domínguez.....	172'68	46'62	219'30	76'75
497	Ambrosio Ruiz Peña.....	182	38'22	220'22	77'07
498	Plácido Román Solano.....	65	17'51	82'55	28'89
499	Gregorio Rodríguez González.....	182	12'74	194'74	68'15
500	Lucas Romero Gil.....	182	49'14	231'14	80'89
501	Juan Ramírez Cazoria.....	167'05	23'38	190'43	65'65
502	Ramón Roca Martínez.....	143	28'60	171'60	60'06
503	Liborio Rodríguez Benítez.....	182	49'14	231'14	80'89
504	Eduardo Reyes Ríos.....	182	49'14	231'14	80'89
505	Isidro Rodríguez Cobo.....	182	>	182	63'70
506	Norberto Rodríguez Monge.....	182	>	182	63'70
507	Manuel Romero Expósito.....	182	3'64	185'64	64'97
508	José Ríos Pueyo.....	182	41'86	223'86	78'35
509	José Rey Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
510	Manuel Rueda Ruiz.....	182	>	182	63'70
511	Salvador Repariz Campa.....	216'02	45'36	261'38	91'48
512	Diego Ruescas Roldán.....	182	>	182	63'70
513	Marcos Rayado Miguel.....	208'82	56'38	265'20	92'82
514	Mariano Revert Campos.....	182	49'14	231'14	80'89
515	Félix del Río Domínguez.....	216'02	58'32	274'34	96'09
516	Joaquín Rodríguez Torres.....	182	45'50	227'50	79'62
517	Miguel Rovira Bargallo.....	182	16'38	198'38	69'43
518	Basilio Ródenas Pascual.....	188'78	47'19	235'98	82'58
519	Bernabé Rodrigo Rodríguez.....	216'02	58'32	274'34	96'01
520	José Riveiro Cazbre.....	182	49'14	231'14	80'89
521	Miguel Ripoll Ripoll.....	54'55	14'72	69'27	24'24
522	Miguel Ramón Real.....	182	49'14	231'14	80'89
523	Vicente Rivera Luis.....	117	31'59	148'59	52
524	José Rubio Morilla.....	144'56	39'04	183'60	64'26
525	Juan Rubio Iñiguez.....	182	9'10	191'10	66'88
526	Mariano Ramón Ungria.....	182	49'14	231'14	80'89
527	Salvador Rodríguez Gómez.....	52	14'04	66'04	23'11
528	Serafín Rivero López.....	104	24'96	128'96	45'13
529	Patricio Rodríguez Hernamán.....	39	10'53	49'53	17'33
530	Jaime Rollo Clarie.....	117	31'59	148'59	52
531	D. Antonio Saro González.....	42'56	>	42'56	14'89
532	Gregorio Soriano Martín.....	263'63	>	263'63	92'27
533	Francisco Sabas Carbonet.....	182	49'14	231'14	80'89
534	Basilio Serradilla Elorza.....	65	17'55	82'55	28'89
535	Alonso Sánchez Bello.....	182	41'86	223'86	78'35
536	Juan Sánchez Lobillo.....	182	1'82	183'82	64'33
537	Francisco Souto Bouza.....	39	10'53	49'53	17'33
538	Juan Serrano Trigueros.....	182	32'76	214'76	75'16
539	Miguel Serrano Trigueros.....	182	32'76	214'76	75'16
540	José Sánchez Arés.....	182	49'14	231'14	80'89
541	Andrés Sánchez Santos.....	305'80	61'16	366'96	124'44
542	Silverio Sánchez Placencia.....	182	49'14	231'14	80'89
543	Julián Santos Santos.....	182	49'14	231'14	80'89
544	Francisco Sanz Pascual.....	182	49'14	231'14	80'89
545	Torbio Sánchez Lozano.....	182	49'14	231'14	80'89
546	Mariano Soto Rocio.....	215	38'70	253'70	88'79
547	Joaquín Soriano Sevilla.....	182	32'76	214'76	75'15
548	Miguel Sánchez Mateo.....	163'05	44'02	207'07	72'47
549	José Sánchez Martínez.....	182	49'14	231'14	80'89
550	Miguel Sabanza Arpal.....	182	49'14	231'14	80'89
551	Onorio San Félix Cárdenas.....	205'21	55'40	260'61	91'21
552	Antonio Suárez Blanes.....	143	34'92	177'92	62'06
553	Inocencio Sánchez Maestro.....	84'67	22'86	107'53	37'63
554	Fernando Sánchez García.....	104	>	104	36'40
555	Roque Sancho Clar monte.....	120'51	>	120'51	42'17
556	Felipe Salgado Araujo.....	168'57	3'37	171'94	60'17
557	Pedro Simón Riles.....	144'88	>	144'88	50'70
558	Juan Soto Iglesias.....	182	49'14	231'14	80'89
559	Fernando Soto Feijóo.....	182	1'82	183'82	64'33
560	Félix Sanz Dolader.....	182	43'68	225'68	75'98
561	José Sánchez Vélez.....	182	49'14	231'14	80'89
562	Isidro Salvador Borges.....	185'63	52'83	248'51	86'97
563	Joaquín Solís Alonso.....	182	3'64	185'64	64'97
564	Luciano San Higinio Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
565	Francisco Salcedo Rodríguez.....	182	23'86	205'66	71'98
566	Rafael Sanz Galiana.....	182	45'50	227'50	79'62
567	Francisco Sampedro Linares.....	182	49'14	231'14	80'89
568	Santiago Sánchez Castro.....	53	13'25	66'25	23'18
569	Juan Sánchez Castell.....	52	14'04	66'04	23'11
570	Angel Sánchez Iguacil.....	39	10'53	49'53	17'33
571	Pedro Sánchez Mata.....	39	10'53	49'53	17'33
572	Francisco Servión González.....	182	41'86	223'86	78'35
573	Francisco Salazar Mena.....	182	49'14	231'14	80'89
574	Francisco Sabater Torres.....	182	49'14	231'14	80'89
575	Manuel Serrano Sánchez.....	108'01	29'16	137'17	47'99
576	Juan Suárez Roldán.....	78	21'06	99'06	34'67
577	Roque Soriano Sagut.....	182	49'14	231'14	80'89
578	José Serrano Cerezo.....	195'68	52'83	248'51	86'97
579	Rafael Sinovés de la Fuente.....	81'42	0'81	82'23	28'78
580	Juan Sanz Benedicto.....	117	31'59	148'59	52
581	Mariano Troches de la Fuente.....	182	49'14	231'14	80'89
582	Pedro Tabajas Anredano.....	182	49'14	231'14	80'89
583	Antonio Truncosa Ruvira.....	52	14'04	66'04	23'11
584	Diego Tárraga López.....	52	14'04	66'04	23'11

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		à percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
585	Martín Tejada Martínez.....	182	30'94	212'93	74'52
586	Florencio Tello García.....	89'77	24'23	114	39'90
587	José Torres Emboda.....	182	43'68	225'68	78'98
588	Ignacio Tendilla Peñalver.....	2 6'02	54	270'02	94'50
589	Bautista Taberne Carvera.....	200'02	16'02	216'02	75'60
590	Ramón Tedre Beltrán.....	143	>	143	50'05
591	Joaquín Triguero Garro.....	43'09	>	43'09	15'08
592	Concepción Villaseñor Dorado.....	117	31'59	148'59	52
593	Francisco Valín Rojo.....	26	>	26	9'10
594	Eugenio Villuela del Olmo.....	39	9'75	48'95	17'06
595	Salvador Vela Morón.....	182	49'14	231'14	80'89
596	Sarapio Viejo Portales.....	48'44	>	48'44	16'95
597	Andrés Vargas Brique.....	182	16'38	198'38	69'43
598	Manuel Vicéns Luján.....	31'30	0'31	31'61	11'06
599	José Visquet Rostall.....	65	17'55	82'55	28'89
600	Santiago Valado Abella.....	52	14'04	66'04	23'11
601	D. Juan Velázquez Sánchez.....	256'59	69'27	325'86	114'06
602	Benito Vega Sánchez.....	182	25'48	207'48	72'61
603	Francisco Viñals Muns.....	39	10'53	49'53	17'33
604	Juan Vidal Pérez.....	294'14	79'41	373'55	130'74
605	José Villoria Sánchez.....	189'09	51'05	240'14	84'04
606	Lorenzo Vicente Miguel.....	65	17'55	82'55	28'89
607	Manuel Vázquez Vázquez.....	65	17'55	82'55	28'89
608	Agustín Vizcarra Abenzoza.....	182	49'14	231'14	80'89
609	José Vázquez Alfonso.....	182	49'14	231'14	80'89
610	José María Vázquez Capelo.....	182	49'14	231'14	80'89
611	José Vidal Benedit.....	294'14	79'41	373'55	130'74
612	Domingo Valero Guerrero.....	182	16'38	198'38	69'43
613	Quiterio Villagrás Nicolás.....	155'34	21'74	177'08	61'97
614	Andrés Villar Pérez.....	219'10	4'38	223'48	78'21
615	Tomás Vidal Campos.....	182	49'14	231'14	80'89
616	Braulio Urquiza Cámara.....	39	10'53	49'53	17'33
617	Cristóbal Zapater Martí.....	91	24'57	115'57	40'44
618	Alonso Zumagüero Cortés.....	182	182	183'82	64'3
619	Eugenio González García.....	130	>	130	45'50
TOTAL.....		92.600'09	19.191'06	111.791'15	39.123'56

Madrid 7 de Diciembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado la cátedra de Paisaje, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del reglamento de 26 de Diciembre de 1893.

Pueden tomar parte en este concurso los artistas de la especialidad que hubiesen obtenido primeras medallas en Exposiciones nacionales ó universales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Derecho civil español, común y foral, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del R.º decreto de 23 de Julio de este año, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho R.º decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Real Academia de la Historia.

FUNDACIONES TESTAMENTARIAS DEL EXCMO. SR. D. FERMÍN CABALLERO

Premio á la virtud.—Esta Real Academia otorgará en 1895 un premio de 1.000 pesetas á la virtud, el cual se á á adjudicarlo, según expresa el testador, á la persona de quien consten mas actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios ó exp. niendo de otra manera su vida por la humanidad del modo ostentoso y conmoviente que se dice heroico, ó ya mejor al que luchando con escaseces y adversidades se distinga en el silencio del orden doméstico por su conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor á sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y con la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes, pacíficas como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto que se halle comprendido en la cláusula transcrita, y que haya contraído el mérito durante el año natural que terminará en fin de Diciembre del año 1894, se servirá dar conocimiento, por escrito y bajo su firma, á la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hacen acreedor á la recompensa á su recomendado, con todos los comprobantes é indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

El plazo para admitir las comunicaciones de esta índole, terminará el último día de Febrero siguiente. La Academia, previo informe de una Comisión nombrada al efecto, resolverá antes de 1.º de Abril; y si celebrase junta de aniversario, hará en ella la adjudicación con pública solemnidad, y en caso contrario, dará cuenta del resultado en cualquiera otra junta pública, y siempre en la G.ª E.ª.

Premio al talento.—Esta Real Academia adjudicará en el próximo año 1895 un premio de 1.000 pesetas al autor de la mejor monografía relativa á la Historia ó á la Geografía de España, escrita en castellano, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los cuatro años transcurridos desde 1.º de Enero de 1891 hasta fin de Diciembre de 1894, y que no haya sido costeada con fondos del Estado ó de Corporaciones oficiales.

Los autores que aspiren á este premio remitirán dos ejemplares de su obra á la Secretaría de la Academia antes del día 31 del mes actual.

La Academia, previo informe de una Comisión nombrada al efecto, resolverá cuál de las obras presentadas es acreedora al premio, y hará la adjudicación en junta pública antes de terminar el año académico de 1894 95.

Madrid 16 de Diciembre de 1894.—El Secretario perpetuo, Pedro de Madrazo. 2922—M—3

Premio Loubat.—Encargada esta Real Academia de otorgar premios trienales de 3.300 pesetas á los autores de las mejores obras escritas en castellano é impresas que traten de cualquiera de las siguientes materias: Historia, Geografía, Arqueología, Lingüística, Etnografía ó Namismática, de la América del Norte, abre concurso para la adjudicación del premio correspondiente al año 1895.

Los autores que quieran optar á él se servirán remitir á la Secretaría de la Academia, antes de 1.º de Septiembre de 1895, dos ejemplares de sus respectivas obras, con las señas de su domicilio; entendiéndose que quedan obligados, en caso de obtener el premio, á remitir á su costa otros cuatro ejemplares á los puntos que se les indicarán, con arreglo á lo prevenido por el fundador.

La Academia procederá en la adjudicación del premio oyendo á una Comisión de su seno, y hará la entrega en junta pública solemne antes de espirar el año natural á que dicho premio corresponde.

Un segundo premio de 2.000 pesetas se adjudicará al autor de la obra que, no alcanzando el mérito necesario para obtener el primero, reuna, sin embargo, circunstancias que la hagan estimable y acreedora á alguna consideración á juicio de la Academia.

Madrid 16 de Diciembre de 1894.—El Secretario perpetuo, Pedro de Madrazo. 2923—M—3

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Sección de los Registros y del Notariado.

Con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 307 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, esta Sección ha declarado admisibles á los ejercicios de oposición á la plaza de Auxiliar tercero de este Centro á los siguientes aspirantes:

D. Justo Sánchez Suárez, D. José Novel Calvente, Don

Manuel Die y Más, D. José Herráiz Ruibal, D. Francisco López Acebal, D. Isidoro Iglesias García, D. José Armada Soto, D. Manuel Rovina y Muñoz, D. Juan Pedro Morales del Campo, D. Valeriano Villanueva y Rodríguez, D. Francisco Arránz y Minguéz, D. Francisco García y Barrera, D. Magin Mitjans, D. Guillermo García Valdecasas, D. Alejandro Testar y Font, D. Mamerto de Sosa y Gallego, D. Marcelino Martín Romero, D. Antonio Serra y Morant, D. Antonio Galindo y Alcedo, D. Andrés Gómez Requé, D. Manuel Gómez Villaboa y Gallego, D. Cirilo Palomo y Montalvo, D. Antonio de la Rañada y Barros, D. Eduardo Gómez de Bagero, Don Bernardo Feliu y Jaume, D. Luis Rubio Amoedo, D. Teodoro Jiménez y Hernández, D. Juan Irizarry é Irizarry, D. José Policarpo Navarro y Parets, D. Sebastián Carrasco y Sánchez, D. Luis Fernández y Navarro.

Madrid 28 de Noviembre de 1894.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—V.º B.º—El Subsecretario, S. Alvarado.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Madrid.

CONTADURÍA.—NEGOCIADO 4.º

10.º sorteo de obligaciones provinciales.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el Palacio provincial para amortización de obligaciones provinciales, han resultado premiados los números siguientes:

2.314	2.335	4.299	3.356	1.721	1.281	2.309	1.794	3.542
3.227	2.711	4.801	190	3.590	181	4.213	4.260	1.684
2.903	1.173	2.560	3.849	2.341	5'85	5.162	4.055	
513	4.125	3.094	2.895	5.253	3.333	3.793	493	
4.134	4.836	3.310	1.871	5.237	2.379	4.422	857	
2.081	511	4.187	2.386	2.901	4.200	4.904	5.104	

Los tenedores de las láminas premiadas pueden presentarlas en esta Contaduría dentro del mes actual bajo factura y con el correspondiente endoso á la Diputación, para autorizar su pago después de examinadas y comprobadas.

Al mismo tiempo aviso á los poseedores de estas obligaciones pertenecientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1895, que pueden también presentarlas bajo factura en la misma dependencia y en igual plazo para autorizar su pago, previo reconocimiento.

Madrid 15 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, el Duque de Tamames.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de destino proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Irurzun.—Tomás Itarregui, Toledo, 58, taberna.
Cádiz.—Juan Posada, A.º 27.
Habana.—Llorente, Madrid.
Reinosa.—Hilario Fernández, Fuencarral, 5.
Zaragoza.—Antonio Martino, fonda Comercio.
Quintanar.—Joaquín Vento, sin señas.
Irún.—Esperanz, García Torres, ídem.
Málaga.—Juan Boch, hotel Colón.
Jaén.—José Fojaco, Estudios, 20, segundo.
Cartagena.—Segundo Díaz de Herrera, plaza de las Cortes, palacio de Villahermosa.

Málaga.—Lucía Latorre, Fuencarral, 22.
La Unión.—Soledad Morera, sin señas.

ESTE

Sevilla.—Vasmonda, Claudio Coello.
Nica.—Carolina, Villanueva, 5.

OESTE

Manuel.—Pascual Sanchiz, costanilla de San Andrés, 20.

NORTE

Sevilla.—Justiniano, Zurbano, 5.
El Molar.—Cesferino Quintana, Dos de Mayo, 5, tienda.

NOROESTE

Santander.—Rafaela Durán, San Rafael, 99.

E. MEDIODÍA

Gallarta.—Alejandro Martín, Comandante de Artillería montada.
Cuenca.—Ricardo Smith Zulueta, glorietta de Atocha, 8, principal.

Madrid 18 de Diciembre de 1894.—El Jefe del Cierre,
Joaquín G. Llanos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

GRANADA

D. Alfredo Meléndez Urios, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Granada, núm. 34, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la expresada zona en el expediente de deserción que se sigue contra Manuel Muñoz, mazo denunciado, comprendido en el art. 30 de la ley de Reclutamiento, por haber faltado á la concentración para su embarque al distrito de Cuba;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Manuel Muñoz, hijo de Manuela, natural de Granada, parroquia del Campillo, Juzgado de primera instancia del Campillo, soltero, de veinticuatro años de edad y ocho meses, oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño, frente regular, aire del país, producción buena, estatura un metro y 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado militar, sito en la casa que ocupan las oficinas de la mencionada zona de esta capital, calle Tendillas de Santa Paula, número 4, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado desertor, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la zona de reclutamiento de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Granada.

Granada 29 de Noviembre de 1894.—El Comandante, Juez instructor, Alfredo Meléndez.—Por su mandato, el Secretario, Fermín Fernández. 2861—M

D. Manuel Millet y Alba, Comandante de Infantería, Juez instructor de la zona de reclutamiento de esta capital, número 34, y del expediente que se sigue por deserción al recluta de esta y reemplazo de 1893 Andrés Nieto, denunciado de artículo 30 de la ley, hijo de padre desconocido y de Andrea, natural de Granada, provincia de idem, parroquia de San Andrés, vecindado en la misma, de veintiséis años de edad, oficio jornalero y estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba idem, boca idem, frente idem, color trigueño, aire del país, su producción buena, señas particulares ninguna, habiendo acreditado no saber leer ni escribir.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, Arandas, núm. 1, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Andrés Nieto, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la referida zona de reclutamiento, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Granada á 30 de Noviembre de 1894.—Manuel Millet. 2860—M

JAEN

D. Fernando Ramírez Montilla, Capitán del regimiento Infantería reserva de Jaén, núm. 58, y Juez instructor eventual militar de esta plaza y de la causa seguida contra tres desconocidos que egredieron á una pareja de la Guardia civil el 14 de Septiembre próximo pasado en las inmediaciones de Alcalá la Real.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo para que se presenten en este Juzgado, sito en la calle Guadalquivir, núm. 3, Jaén, los paisanos Joaquín Segura Sánchez, El Mareado, natural de Estepa, Sevilla, de unos treinta y ocho años de edad, de regular estatura, barba poblada y color moreno, con pecas en la cara, que vestía pantalón alistado con blusa clara á cuadros, sombrero oscuro, con zapatillas blancas á manera de alpargatas, y José Carrasco, de veintiséis á treinta años, alto, fornido, moreno, y al parecer contrabandista, natural de La Línea, Cádiz, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, com-

parezcan ante este Juzgado, para responder á los cargos que puedan resultarles en la sumaria que se instruye á consecuencia de lo ordenado por el Excmo. Sr. Comandante general del segundo Cuerpo de Ejército.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos Segura Sánchez y Carrasco, y en caso de ser habidos serán conducidos á esta plaza en calidad de presos á disposición de este Juzgado.

Jaén 2 de Diciembre de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Fernando Ramírez Montilla. 2906—M

Juzgados de primera instancia.

BAZA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en este día y en causa que se instruye sobre muerte, al parecer casual, de Manuel Blanco, natural de Viana del Bollo, como se ignore quiénes sean los parientes más cercanos del referido para ofrecerles en legal forma dicho procedimiento, ha acordado se lleve á efecto por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense.

Baza 6 de Diciembre de 1894.—El actuario, Joaquín Sánchez Ruiz. J—7782

BECERREA

Por la presente cédula, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez instructor de este partido en el sumario que se instruye por sustracción de un certificado, se cita á José Gómez Rodríguez, vecino de Villaluz de Cervantes, que se dice estar actualmente en la ciudad de Burgos, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de dicha ciudad de Burgos, comparezca ante este Juzgado con el fin de ofrecerle como perjudicado el procedimiento; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Becerrea á 30 de Noviembre de 1894.—Celestino López. J—7760

BEJAR

D. Ramiro Valcarce Prieto, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Béjar.

Por el presente segundo edicto hago saber que en el día 1.º de Junio de 1892, cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, D. Manuel González Clemente, vecino de esta población; y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general de la ley Hipotecaria, se hace publico para que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer sus reclamaciones ante este Juzgado contra citado Registrador, á contar desde el siguiente día en que tenga efecto la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, hasta el día 1.º de Abril próximo venidero de 1895; con apercibimiento que transcurrido que sea dicho término sin hacerse reclamación alguna se devolverá la fianza que tiene prestada en garantía de aquel cargo.

Dado en Béjar á 8 de Diciembre de 1894.—Ramiro Valcarce.—Sebastián Puig. J—7783

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José del Arsenal, vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en ese Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en causa sobre lesiones á Luisa Urquera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del José del Arsenal, si fuese habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 6 de Diciembre de 1894.—Miguel Bobadilla y Samaniego.—Ante mí, Licenciado Pedro de Orús. J—7761

CABRA

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al procesado Antonio Ruiz Muñoz, apodado Jiroch, natural y vecino de esta ciudad, jornalero, contra el cual pende causa criminal por el delito de hurto de peros, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido en virtud de haberse decretado su prisión provisional, como comprendido en el caso que señala el art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal y serle también aplicables las circunstancias mencionadas en el núm. 1.º del art. 835 de dicha ley; apercibiéndole que si no comparece en dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cabra á 11 de Diciembre de 1894.—José Soler.—El Escribano, Felipe Muñoz. J—7784

CAMBADOS

D. Francisco Salgado y López Quiroga, Juez de instrucción de la villa de Cambados y su partido.

Hace saber que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de tentativa de robo contra los que dijeron llamarse Roque García Vázquez y Josefa Alonso Martínez, naturales de Toledo, y de oficio ambulantes, sin vecindad ni residencia fija, quienes no han podido ser identificados, sospechándose usen distintos nombres.

Y á medio del presente edicto se llama á las personas que conozcan ó den alguna razón de los verdaderos nombres de dichos procesados, cuyas señas se expresan á continuación, para que comparezcan ante este Juzgado á manifestarlo ó haciéndolo ante la Autoridad que exista donde se encuentren, dentro del término de diez días.

Cambados 19 de Noviembre de 1894.—Francisco Salgado. Luciano Friña Varela.

Señas del que dice llamarse Roque García.

Estatura baja, de pocas carnes, pelo negro, barba afeitada, bigote negro, color blanco, ojos castaño oscuros, acento castellano; viste traja de paño azul, zapatos de lona blanca, sombrero hongo negro y camisa interior de lana.

Idem de Josefa Alonso.

Estatura alta, color moreno, ojos y pelo negro, cuerpo elegante, nariz grande, cara delgada, acento castellano; viste saya de lana fondo azul con cuadros color amarillo, mandil de tela, fondo lila, chambra azul con ramos blancos, toquilla color crema y pañuelo á la cabeza blanco con dibujos.

J—7741

CARMONA

D. Ramón Martínez y Burgos, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Carrión Méndez, natural y vecino de Cartagena, hijo de Leandro y de Asunción, soltero, practicante de Farmacia y de veinticinco años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y de la de Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de San Fernando, planta baja del convento de Madre de Dios, á fin de ser emplazado para ante la Audiencia provincial en la causa que se le sigue por esta; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Dada en Carmona á 7 de Diciembre de 1894.—Ramón Martínez y Burgos.—El actuario, Rafael López. J—7762

D. Ramón Martínez y Burgos, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Dolores Garrido Sánchez, natural y vecina de Sevilla, hija de Manuel y de Antonia, viuda, y de cuarenta y dos años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de San Fernando, planta baja del convento de Madre de Dios, á fin de ser emplazada ante la Audiencia provincial en la causa que se le sigue por esta; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Dada en Carmona á 7 de Diciembre de 1894.—Ramón Martínez y Burgos.—El actuario, Rafael López. J—7763

D. Ramón Martínez y Burgos, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Rafael López y Rodríguez se instruye sumario por el delito de robo de caballería contra Manuel Valencia Villegas, conocido por Manuel Acal Calderón, alias Manolillo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Manuel Valencia Villegas, conocido por Manuel Acal Calderón, alias Manolillo, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de María de Gracia, de estado soltero, natural de Puente del Arco y vecino de Huelva, habitante en la calle Marina, á cuyo individuo se le cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial á usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador, adonde ha de remitirse referida causa por estar ya terminada.

Dada en Carmona á 10 de Diciembre de 1894.—R. Martínez.—El actuario, Rafael López. J—7764

ESTELLA

D. Rafael Pereda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Rafael García Zudaira, hijo de Gregorio y Lucía, natural y vecino de Azcona, en el Valle de Yerri, de veinte y un años de edad, soltero, de estatura baja, pelo negro, ojos negros, color moreno; viste pantalón y blusa azules, alpargatas cerradas, lo demás al estilo del país como labrador, cuyo paradero se ignora, para que durante el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él me ha instruido por disparo de arma de fuego y lesiones á Dámaso Andueza; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dado en Estella á 8 de Diciembre de 1894.—Rafael Pereda.—Por mandato de S. S., León Díaz. J—7744

MADRID—INCLUSA

En los autos del juicio declarativo promovido en este Juzgado de la Inclusa á instancia de D. Francisco Pérez Gavira contra D. Carlos Sellar sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1894, el Sr. D. Luis Rodríguez de Liera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital:

Vistos los presentes autos del juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Francisco Pérez Gavira, Corredor de Comercio, vecino de Sev. lla, demandante, por su propio derecho, representado por el Procurador D. Enrique Fernández Moya y dirigido por el Letrado D. José Alberni y

Martínez, contra D. Carlos Seller, Agente de Cambio y Bolsa que fue del Colegio de esta Corte, cuyo segundo apellido y actual domicilio se ignoran, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, demandado, sobre pago de 1.794 pesetas 66 céntimos, saldo procedente de operaciones bursátiles, intereses legales de aquella suma y costas; y

Fallo que debo de condenar y condeno al demandado Don Carlos Seller á que en el término de quinto día satisfaga á D. Francisco Pérez Gavira la suma de 1.794 pesetas 66 céntimos de capital, interés legal de la misma, á contar desde el 26 de Abril último, fecha del recibo de aquéllas, y en las costas causadas y que se causen; declarando especialmente afectas á estas responsabilidades la fianza prestada por el Sr. Seller para el ejercicio del cargo de Agente de Bolsa de esta plaza, por tratarse de resultados de operaciones propias del expresado oficio y tener el carácter de real respecto de dicha fianza la acción ejercitada en este juicio por el demandante Sr. Pérez Gavira.

Y mediante la rebeldía del demandado D. Carlos Seller, notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en la GACETA DE MADRID, Diario oficial de Avisos de esta Corte y Boletín oficial de la provincia, á menos que por la parte actora se solicite dentro de tercero día la notificación directa á aquél.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Luis Rodríguez de Llera. X-1088

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido y á petición de la parte actora, se expide el presente visado por S. S. en Madrid á 17 de Diciembre de 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Luis Escobar.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez instructor de este partido en causa criminal que pende en el mismo sobre sustracción de 7 pesetas, se cita á Simón Joseph Louis Heuré, al parecer, de nación francesa, y á otro sujeto que con el expresado pernctaron en el mesón de la calle de la Habana, de esta ciudad, en la noche del día 6 del actual, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á responder á los cargos que les resulten en dicha causa; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Mataró 11 de Diciembre de 1894.—Fernando Delmas. J-7886

MOGUER

D. Félix Carrasco y López, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en los autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia del Procurador D. Salvador Noguera

Márquez, en nombre de D. José de Cepeda y Alcalde, vecino de Manzanilla, contra el Excmo. Sr. D. Miguel Tenorio y de Castilla, cuyo paradero se ignora, por cobro de 95.000 pesetas, intereses vencidos hasta el día 1.º de Septiembre del corriente año, que importan la cantidad de 9.375 pesetas y los intereses vencidos y que vanzan, á razón del 7 por 100 al año, á contar desde el expresado día 1.º de Septiembre próximo pasado, y las costas, en cuyos autos, por el que se dictó en 5 del corriente, se ha mandado requerir de pago y citar de remate á dicho deudor por medio de edictos, en los que se inserte la cédula que dice así:

«Cédula de requerimiento y de citación de remate.—El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por auto de 5 del actual, en los ejecutivos á instancia de D. José de Cepeda y Alcalde, vecino de Manzanilla, contra el Excmo. Sr. Don Miguel Tenorio y de Castilla, cuyo paradero se ignora, por cobro de 95.000 pesetas, intereses vencidos hasta el día 1.º de Septiembre del corriente año, que importan la cantidad de 9.375 pesetas y los intereses vencidos y que vanzan, á razón del 7 por 100 al año, á contar desde el expresado día 1.º de Septiembre próximo pasado, y las costas, ha mandado se requiera de pago y se cite de remate al expresado Excelentísimo Sr. D. Miguel Tenorio y de Castilla por medio de edictos, en los que se inserte esta cédula, fijándose los mismos en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y en los del domicilio del deudor y lugar del contrato, ó sean La Palma y Manzanilla, é insertándose en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, citándosele y emplazándole para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar en dichos edictos el haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago al expresado Excmo. Sr. Don Miguel Tenorio y de Castilla por ignorarse su paradero.

Y para el requerimiento, citación de remate y emplazamiento al expresado Excmo. Sr. D. Miguel Tenorio y de Castilla, extiendo la presente cédula y la autorizo en Moguer á 27 de Noviembre de 1894.—El actuario, José Gómez Nevado.»

Y para el requerimiento al pago, citación de remate y emplazamiento al Excmo. Sr. D. Miguel Tenorio y de Castilla, se libra el presente edicto en Moguer á 27 de Noviembre de 1894.—Félix Carrasco y López.—Ante mí, José Gómez Nevado. X-1090

SAN SEBASTIAN

D. Carlos Uriarte, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Adolfo González y Peralta, de treinta y un años de edad, hijo de Vicente y de Teresa, natural de Guadix, provincia de Granada, vecino de Irún, soltero, comisionista, el cual reúne las señas que se expresan á continuación, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle saber la acusación formulada contra el mismo por el Sr. Abogado del Estado en causa que se le sigue por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no compareciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

reza en este Juzgado al objeto de hacerle saber la acusación formulada contra el mismo por el Sr. Abogado del Estado en causa que se le sigue por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no compareciera será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruega á las Autoridades y encarga á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole en caso de ser habido en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 5 de Diciembre de 1894.—Carlos Uriarte.—Por su mandado, Manuel Arizmendi.

Señas del procesado.

Estatura un metro y 70 centímetros, peso 68 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros y de los pies 24, ojos azules, pelo y bigote rubios, color sano; viste traje de paño negro, camisa blanca, corbata negra, botas negras y sombrero también negro. J-7687

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de Valencia.

Por el presente se cita, llama y requiere á D. Joaquín Herrándis é Ibañez, que habitaba en el camino del Grao, número 24, principal, posteriormente con su padre en el pueblo de Bolbaita, y en la actualidad se ignora su domicilio, como heredero de D. Feliciano Herrándis y Granero, que falleció en esta ciudad el 12 de Diciembre del año último 1893, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á hacer entrega de las llaves de los departamentos de la fábrica de D. Rafael Guillot y Roig, situada en el camino de Algirós y que obraban en poder del finado Sr. Herrándis, como depositario de los materiales de construcción y demás embargado en los ejecutivos instados por D. José Olmos contra el Sr. Guillot en el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta capital, Escribanía de D. Arcadio Yust, ó manifieste en su caso en poder de qué persona se encuentran; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiera lugar; con la prevención de que si dentro de dicho plazo no se presentan, se entenderá que las mencionadas llaves no obran en poder del requerido Sr. Herrándis ni se conoce el paradero de las mismas; pues así lo tengo acordado en providencia de 5 del actual, dictada en el ramo de apremio, dimanante de los ejecutivos instados por el Procurador D. José Vidre, en nombre del Sr. Director de la sucursal del Banco de España en esta plaza, contra el referido Sr. Guillot, sobre pago de cantidad.

Valencia 14 de Diciembre de 1894.—Manuel García.—El Escribano, Vicente Lahoz. X-1089

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Situación en 31 de Julio de 1894.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Gastos de primer establecimiento.			Fondo social.		
Líneas revertibles al Estado.			356.000 acciones, á pesetas 475.....		169.100.000
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	121.784.378'95		Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849'25	169.605.849'25
Madrid á Zaragoza.....	124.291.244'66		Subvenciones.		
Alcázar á Ciudad Real.....	16.921.243'47		Subvención Zaragoza.....	17.885.864'25	
Albacete á Cartagena.....	52.656.960'13		Idem Ciudad Real.....	4.750.032'96	
Manzanares á Córdoba.....	97.347.124'82		Idem Cartagena.....	18.359.591'59	
Córdoba á Sevilla.....	38.052.137'12		Idem Córdoba.....	6.985.507'34	
Madrid á Badajoz y Almorchón á Belmez.....	91.726.210'71		Idem Huelva.....	1.104.520'75	
Aranjuez á Cuenca.....	11.499.338'63		Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869.	7.141.224	56.226.740'89
Mérida á Sevilla.....	25.103.780'45		Beneficios de la Explotación.		
Valladolid á Ariza.....	16.059.183	595.441.601'94	Importe del 25 por 100 de los productos obtenidos en la Explotación hasta el primer semestre de 1863.....	9.385.922'19	
Líneas libres y demás propiedades de la Compañía.			Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1868 á 1877....	5.076.259'90	14.462.182'09
Sevilla á Huelva.....	32.280.076'45		Empréstitos.		
Puente de Aljucén á Cáceres.....	7.248.904'78		Obligaciones Alicante.		
Ramales.....	2.820.871'26		1.289.470 l.ª hipoteca, series l.ª á 16.ª		
Estudios y proyectos.....	491.112'19		1.534.366 { 149.305 2.ª id. id. 17 á 19 } al tipo de pesetas 237'50.		
Material móvil, sobrante y de repuesto.....	668.265'26		70.673 3.ª id. id. 20....		
Minas de la Reunión y del Guadalquivir.....	12.764.945'50		24.918 serie A, al tipo de 450 pts.....		
Minas de Belmez.....	6.257.872'18		Beneficios en las ventas.....		
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc.....	1.786.858'59	64.318.906'21	49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50.		
Enlace y estación común en Zaragoza.....	8.278.085'13		63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500.....		
Acopios.			1.647.426 Total obligaciones.		441.406.523'20
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía.....		10.222.099'48	Beneficios en reserva.		
Deudores varios.			Fondo de amortización de las minas.....		1.465.572'07
Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia.....		31.050.431'75	Saldo de los años anteriores á 1875.....		9.506.474'22
Deudores varios y cuentas de orden.....		28.485.332'83	Saldo de los años 1875 á 1892 (fondo de previsión).....		5.767.075'18
Caja y cartera.					16.739.121'47
Cajas y Banqueros.....		10.786.501'65	Intereses y amortización.		
Obligaciones { 27.717 } al tipo de pesetas { 237'50 } 6.582.787'50			Cupones y obligaciones á pagar.....		29.217.195'21
en cartera. { 11.327 } { 450 } 5.097.150			Acreedores varios.		
Obligaciones per- { A la Caja de previsión del personal.....		11.679.937'50	Caja de previsión del personal.....		2.400.095'14
tenecientes.... { A los Ayuntamientos de la línea de Mérida.....		2.400.095'14	Caja de títulos de los Ayuntamientos de la línea de Mérida..		7.680.500
		7.680.500	Acreedores varios y cuentas de orden.....		33.601.504'24
Cuenta de la Explotación.			Productos del tráfico con ingresos varios.....		43.682.099'38
Cargas de la Explotación.....		17.819.769'11			29.894.003'28
Gastos de ídem.....		12.494.236'62			801.233.714'77
		30.314.005'73			
		801.233.714'77			

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Obligaciones.

Celebrado en el día de hoy el 14.º sorteo para la amortización de obligaciones de la Compañía, según se dispone en la escritura de emisión de las mismas, ha correspondido la suerte a las 18 bolas números 18. 111, 128, 203, 557, 709, 802, 881, 934, 982, 1.014, 1.179, 1.265, 1.395, 1.526, 1.638, 1.771 y 1.821.

En su consecuencia quedan amortizadas las 180 obligaciones números 171 a 180, 1.101 a 1.110, 1.271 a 1.280, 2.021 a 2.030, 5.561 a 5.570, 7.081 a 7.090, 8.011 a 8.020, 8.801 a 8.810, 9.331 a 9.340, 9.811 a 9.820, 10.131 a 10.140, 11.781 a 11.790, 12.641 a 12.650, 13.941 a 13.950, 15.251 a 15.260, 16.371 a 16.380, 17.701 a 17.710 y 18.201 a 18.210.

Con arreglo a lo que previene la referida escritura de emisión, se hacen públicos los antecedentes datos para conocimiento de los interesados, que podrán percibir, desde el día 1.º de Enero próximo, la cantidad de 500 pesetas por cada una de las obligaciones amortizadas.

Desde el mismo día se satisfará el importe del cupón número 14 de todas las obligaciones emitidas, tanto de las amortizadas en este sorteo, como de las no amortizadas.

El pago del valor de la amortización y del cupón se verificará en el domicilio de la Sociedad, rambla de Estudios, número 1, bajo, en la Sección de Contabilidad, desde las nueve hasta las doce de la mañana, mediante la presentación de los títulos de las obligaciones a las que ha correspondido la amortización en este sorteo y del cupón núm. 14, respectivamente. Antes de proceder al cobro se servirán suscribir los señores obligacionistas las facturas que se les facilitarán gratuitamente para este efecto en las mismas oficinas, y verificado el pago de las obligaciones amortizadas y del cupón número 14, se procederá en el acto a su inutilización.

El pago, tanto de los cupones como del importe de las obligaciones amortizadas, tendrá lugar durante los veinte primeros días del mes de Enero, y transcurrido este plazo, los lunes y jueves de cada semana, a las horas indicadas.

Se recuerda a los señores obligacionistas que, según se anunció oportunamente al verificarse el pago del cupón, se deducirá de su importe el 3'69 por 100, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre contribución industrial y de comercio.

Barcelona 15 de Diciembre de 1894.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—1093

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados hoy de las obligaciones de la línea de Zaragoza a Barcelona, antiguas ó no canjeadas, correspondientes al reembolso de 1.º de Enero próximo, han resultado amortizadas las que se expresan a continuación:

443 del 6 por 100, números 111 a 120, 1.991 a 2.000, 5.844 a 5.845, 5.847 a 5.850, 6.981 a 6.985, 6.988 a 6.990, 17.441 a 17.449, 17.801 a 17.810, 19.031 a 19.040, 22.041 a 22.050, 25.871 a 25.880, 27.461 a 27.470, 28.731 a 28.740, 30.621 a 30.630, 33.131 a 33.140, 34.111 a 34.120, 34.841 a 34.850, 37.121 a 37.130, 39.461 a 39.470, 39.551 a 39.560, 43.001 a 43.010, 47.961 a 47.970, 51.831 a 51.840, 59.335 a 59.344, 61.395 a 61.404, 63.805 a 63.814, 66.995 a 67.004, 68.235 a 68.244, 69.815 a 69.824, 70.935 a 70.944, 74.775 a 74.784, 79.725 a 79.734, 83.305 a 83.314, 83.485 a 83.494, 84.865 a 84.874, 85.185 a 85.194, 87.395 a 87.404, 88.375 a 88.384, 90.695 a 90.704, 92.655 a 92.664, 93.335 a 93.344, 94.005 a 94.014, 94.475 a 94.484, 94.675 a 94.684, 95.315 a 95.324, 95.755 a 95.764 y 96.325 a 96.334.

7 del 5 por 100, números 1.012, y 1.014 a 1.019. 42 del 3 por 100, serie A, números 8.331 a 8.340, 12.541 y 12.542, 13.231 a 13.240, 19.821 a 19.830 y 25.661 a 25.670. 42 del 3 por 100, serie B, números 16.411 a 16.420, 20.411 a 20.420, 26.172 a 26.177, 26.179 a 26.180, 28.501 a 28.510 y 29.431 a 29.434.

Los pagos se efectuarán, a contar desde 1.º de Enero próximo, con deducción de los impuestos establecidos por las disposiciones vigentes.

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

Madrid 17 de Diciembre de 1894.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1094

En el sorteo verificado hoy de las 177 obligaciones de la línea de Zaragoza a Pamplona, antiguas y no canjeadas, correspondientes al reembolso de 1.º de Enero próximo, han sido amortizadas las señaladas con los números 028.702 a 028.790, 129.001, 129.002 y 129.010 a 129.095.

Los pagos se efectuarán a contar desde el día 1.º del próximo Enero, con deducción de los impuestos establecidos por las disposiciones vigentes.

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

Madrid 17 de Diciembre de 1894.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—1095

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Diciembre de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include: 8 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 8 de la noche, 9 de la noche, and summary rows for maximum/minimum temperatures and differences.

Table with columns: Temperatura máxima a cielo descubierta junto a la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Altura fd. con respecto a la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia é Italia a las siete, el día 18 de Diciembre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS — Día 17

Table with columns: Localidad, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists Málaga, Granada, Orense, Ciudad Real.

Bolsa de Madrid.

Notización oficial del día 18 de Diciembre de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Includes sub-tables for Bonds (Bonds perpetua, New series G and H), and Exchange Rates (Obligaciones del Tesoro, Billetes hipotecarios, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DÍA, BENEFICIO, PLAZA, DÍA, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcega, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 17 DE DICIEMBRE DE 1894

Table with columns: Tipo de deuda, Valor. Lists items like Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres a la vista, libra esterlina, 24'42-28'98 pesetas. París a la vista, francos, beneficio a papel, 18'00-42'80.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 75 y 76 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio in PESETAS. Lists Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Nemesio, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Martín.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Teléfono número 252.